



Municipalidad Provincial de Huamálies

Acciones Que Transforman Nuestra Sociedad

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0145-2022-MPH/A

Llata, 31 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMÁLIES, que suscribe;

VISTO:

El Informe N° 038-2022-CFVD-GIDL-SGCGR-UGRD-MPH-LL., de fecha 15 de marzo de 2022, presentado por el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres (Defensa Civil) de la Municipalidad Provincial de Huamálies, Téc. Ing. Víctor D. Caqui Fonseca, que recomienda declarar en **EMERGENCIA** el Techo del Mercado Municipal de la ciudad de Llata, por encontrarse en riesgo de colapsar; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el artículo 195°, numeral 6), de la Constitución Política del Perú, preceptúa que los Gobiernos Locales son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la Zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial; y dentro de este marco normativo constitucional la Ley N° 27972, en su Art.73° ha regulado que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del Título V de dicha norma municipal, con carácter exclusivo o compartido, entre otras materias, en cuanto a la organización del espacio físico y uso del suelo del ámbito de su jurisdicción territorial, estando comprendido dentro de ello Seguridad del Sistema de Defensa Civil, que refiere el artículo 79°, inciso 1,4,3 de la Ley N° 27972;

Que, la declaración de emergencia no es competencia de los Gobierno Locales, por cuanto al artículo 137° de la Constitución Política del Perú es un Régimen de Excepción que es dispuesto por el Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros. Asimismo, es pertinente indicar que de conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 005-88-SGMD, modificado por Decreto Supremo N° 096-2005-PCM, la solicitud de la declaratoria del Estado de Emergencia por desastres de cualquier índole o por peligro inminente de que se produzca, deberá contar con el informe de Evaluación de Daños o de Riesgos emitido por el Comité Regional de defensa Civil y por las demás entidades o sectores comprometidas, debiendo incluir los detalles de los requerimientos para la rehabilitación de las zonas afectadas. Sin embargo, ante la situación de vulnerabilidad en que se encuentran las viviendas contiguas al Pasaje S/N, ubicada entre las intersecciones de la cuadra 3 del Jirón Paseo Independencia y la cuadra 3 del Jirón 28 de Julio de la ciudad de Llata, Distrito de Llata, Provincia de Huamálies, Departamento de Huánuco, se debe adoptar las acciones pertinentes dentro del marco de nuestra competencia y las facultades que nos confiere la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 1. 2. Del artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades provinciales en cuanto a sus funciones específicas exclusivas ejercen la labor de coordinación para las tareas de Defensa Civil en la provincia, con sujeción a las normas establecidas en lo que respecta a los Comités de Defensa Civil Provinciales;

Que, según el Informe N° 038-2022-CFVD-GIDL-SGCGR-UGRD-MPH-LL., de fecha 15 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres (Defensa Civil) de la Municipalidad Provincial de Huamálies, Téc. Ing. Víctor D. Caqui Fonseca, recomienda declarar en **EMERGENCIA** el techo del Mercado Municipal de la ciudad de Llata, porque existe un peligro de colapso del área total de la cobertura del local, que puede ocasionar daños a la integridad física de las personas que atienden en dicho establecimiento y también a las personas que transitan por la zona;



Municipalidad Provincial de Huamálies

Acciones Que Transforman Nuestra Sociedad

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, en concordancia con las conclusiones y recomendaciones que contiene el Informe N° 038-2022-CFVD-GIDL-SGCGR-UGRD-MPH-LL., de fecha 15 de marzo de 2022, respecto a la situación actual del Techo del Mercado Modelo de la ciudad de Llata, es pertinente declararlo en EMERGENCIA; así como se requiere una intervención inmediata consistente en realizar una evaluación técnica de su estructura de madera y cobertura liviana para la remoción y reconstrucción;

Que, con Informe N° 035-2022-UPEyT-GDEGA-MPH-LL/GRC., de fecha 28 de marzo del año en curso, el Jefe de la Unidad de Promoción Empresarial y Turismo, Mag. Guillermo Ríos Cadillo, solicita que se declare en EMERGENCIA el techo del Mercado Municipal de la ciudad de Llata, por encontrarse en riesgo alto de colapsar;

Que, con Informe N° 0188-2022-EOHP-GDEGA-MPH-LL., de fecha 29 de marzo del presente año, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huamálies, Mag. Edgar O. Huanca Padilla, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía declarando en emergencia el Techo del Mercado Municipal de la ciudad de Llata, disponiendo su intervención inmediata;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR en **emergencia** el techo del Mercado Municipal de la ciudad de Llata, porque existe un peligro de colapso del área total de la cobertura del local, que puede ocasionar daños a la integridad física de las personas que atienden en dicho establecimiento y también a las personas que transitan por la zona.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Gerencia Municipal adoptar las acciones administrativas y presupuestarias necesarias para realizar la intervención inmediata consistente en realizar una evaluación técnica de toda la estructura del techo de madera, la cobertura liviana para su remoción y/o reconstrucción.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huamálies, tome medidas inmediatas para evitar daños a la integridad física de las personas que atienden en dicho establecimiento y también a las personas que transitan por la zona, ante el peligro inminente del colapso del techo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los y Órganos Competentes y los órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Huamálies.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALIES LLATA
ALCALDE
RUGO, Ricardo W. Tello Inocencio
ALCALDE